



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 63-2025-MPA-GM

Ayabaca, de 10 de marzo del 2025

VISTOS:

Informe N°007-2025-MPA-GDUR-SO/ING.EYQ/10/LAS PIRCAS-SANTA ROSA, con fecha 27 de enero del 2025; **Informe N°078-2025-MPA-GDUR-SGO/ING.JTT**, de fecha 05 de febrero del 2025; **Informe N° 404-2025-MPA-GDUR**, con fecha 11 de febrero del 2025; **Informe N° 311-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 25 de febrero del 2025; **Informe N° 401- 2025-MPA-GAF**, de fecha 26 de febrero del 2025; **Informe N° 526-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 03 de marzo del 2025; **Informe N° 383-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 03 de marzo del 2025; **Informe N° 465-2025-MPA-GAF**, de fecha 04 de marzo del 2025; **Informe N° 188-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 05 de marzo; **Resolución Administrativa N° 31-2025-MPA-GAF**, de fecha 06 de marzo del 2025; **Informe N° 429-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 06 de marzo del 2025; **Informe N° 217-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el artículo 21 del Texto Único de la ley 30225, Contrataciones del Estado sobre Procedimiento de selección señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, **subasta inversa electrónica**, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...)"

Que, en el Texto Único de la Ley de Contrataciones con el Estado **Artículo 26. Subasta inversa electrónica** 26.1 La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. (Texto modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444)

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en el Artículo 41. **Requisitos para convocar**, 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 63-2025-MPA-GM

se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, el Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección." "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado probado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de presupuesto Público"

Que, con **Informe N° 007-2025-MPA-GDUR-SO/ING.EJYQ/IO/LAS PIRCAS- SANTA ROSA**, de fecha de 27 de enero del 2025, el ING. Inspector de Obra, solicita, al Sub Gerente de Obras el **REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYAVACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N° 2518850, con modalidad de ejecución por administración directa, por la cantidad de 8,962.00 galones.

Que, mediante Informe N° **078- 2025-MPA-GDUR-SGO/ING.JTT**, con fecha 05 de febrero, el Subgerente de Obras REMITE al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. El requerimiento de combustible Diésel B5 S-50 para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2518850.

Que, mediante **Informe N° 404-2025-MPA-GDUR**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerente de Administración y Finanzas el **REQUERIMIENTO**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 63-2025-MPA-GM

PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2518850**

Que, con **Informe N° 311-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 05 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la certificación presupuestal para la adquisición **DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2518850**, de acuerdo a la indagación del mercado realizado por la sub Gerencia de Logística obteniendo un valor estimado de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100), incluido el IGV, seguros e impuesto de Ley.

Que, mediante **Informe N°401-2025-MPA-GAF**, de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestaria, **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2518850**, de acuerdo a la indagación del mercado realizado por la sub Gerencia de Logística obteniendo un valor estimado de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100), incluido el IGV, seguros e impuesto de Ley.

Que, con **Informe N°526-2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, Nota de Certificación Presupuestal N°0000000413 aprobada, por el monto de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100) para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2518850**.

Que, mediante **Informe N°383-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 03 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA que se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, PAC 2025, en la modalidad de INCLUSION al procedimiento de selección, **COMBUSTIBLE B5-S-50** para la ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2518850**. Por el monto de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100)

Que, con **Informe N° 465-2025-MPA-GAF**, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, SOLICITA a la Gerencia Municipal la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2025, para llevar a cabo el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA**, para la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2518850**. Por el monto de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100). Por que la gerencia municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 63-2025-MPA-GM

Que, mediante **Informe N° 188-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 05 de marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es **VIABLE** que la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Acto Resolutivo **APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA AÑO FISCAL 2025**, EN EL EXTREMO DE INCLUIR EL PROCESO DE SELECCION **Subasta Inversa Electrónica** para la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 para la ejecución del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2518850. Por el monto de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100).

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 31-2025-MPA-GAF**, con fecha 06 de marzo del 2025, se **APUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2025** para llevar a cabo la el **Subasta Inversa Electrónica** para la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 para la ejecución del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2518850, tal como se resalta en el siguiente cuadro.

TIPO PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO	COMBUSTIBLE B5-S-50 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYA DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2518850
OBJETO DE CONTRATACIÓN	BIENES
VALOR ESTIMADO	S/ 188,202.00
FUENTE FINANCIAMIENTO	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
PRECIOS VIGENTES	MARZO 2025.

Que mediante **Informe N° 429-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 06 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Logística, **SOLICITA** aprobación del Expediente de Contratación **Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-MPA-OEC-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 para la ejecución del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2518850, por un valor estimado de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que, mediante **Informe N° 182-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 10 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que, es **VIABLE** que, la Gerencia Municipal, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, apruebe el Expediente contratación para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-MPA-OEC-1**, cuyo objeto es la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 para la ejecución del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2518850, por el monto de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100) incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

Que, el procedimiento de selección de Subasta Inversa se encuentra regulado en los artículos 48° al 51° en el Reglamento de la Ley N° 30225. De acuerdo con los informes y las solicitudes

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 63-2025-MPA-GM

presentadas por los diversas áreas técnicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que el procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-MPA-OEC-1, cumple con los requisitos de la normativa establecida para este tipo de contratación. Dado que el monto de la contratación es de S/ 188,202.00, que está dentro de los límites establecidos por la ley, y con base en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley 30225, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica es el adecuado para la adquisición de materiales destinados al proyecto mencionado.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve: "**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR**, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Expediente contratación para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-MPA-OEC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", CUI N° 2518850, por el monto de S/ 188,202.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100) incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe